



CM/707

República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA  
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA  
MINISTERIO DE TURISMO  
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO  
AMBIENTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 03 SEP 2018

2018/05/001/60/144

**VISTO:** la existencia de activos informáticos destinados a la gestión interna de los procesos de los incisos que impactan en la gestión del presupuesto del Estado y la necesidad de promover una administración integrada y más eficiente de estos activos.

**RESULTANDO:** I) que el Ministerio de Economía y Finanzas ha constituido una línea de acción que tiene por objetivo fortalecer las capacidades en materia de planificación y ejecución del presupuesto público en los organismos ejecutores, contribuyendo a profundizar el desarrollo de herramientas que permitan contar con información objetiva, oportuna y de mayor calidad.

II) que la Agenda Uruguay Digital 2020 (AUD 2020) aprobada por Decreto N° 459/016, de 30 de diciembre de 2016, integra las diferentes iniciativas prioritarias para avanzar en la transformación digital del país de forma inclusiva y sustentable, mediante el uso inteligente de las tecnologías.

III) que el Objetivo VII "Gobierno integrado e inteligente" consagrado en la AUD 2020 consiste en profundizar el desarrollo de infraestructuras, plataformas, arquitecturas y sistemas para avanzar hacia una Administración que actúe como una unidad, e intensificar el aprovechamiento de los datos para la toma de decisiones, la orientación de políticas públicas y el mejoramiento permanente, mediante servicios proactivos que se anticipen a las necesidades.

**CONSIDERANDO:** I) que a efectos de cumplir con los objetivos mencionados, para fortalecer las capacidades de planificación y ejecución del presupuesto

MA/A-MP

*[Firma]*

público, preservar los activos informáticos del Estado y propender a una mejor y más eficiente administración de los mismos, resulta necesario uniformizar los criterios funcionales y técnicos para su utilización y evolución.

II) que en ese sentido, se considera conveniente abordar los activos informáticos vinculados a la gestión interna de los procesos de los incisos que impactan en la gestión de presupuesto del Estado de los organismos ejecutores de la Administración Central.

III) que a fin de coordinar las acciones correspondientes a la gestión integral de los referidos activos, resulta necesario disponer la creación de un Comité Rector, integrado con representantes de la Unidad de Presupuesto Nacional (UPN) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), en mérito a los cometidos atribuidos a ambas entidades públicas.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
actuando en Consejo de Ministros**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Créase el Comité Rector de Soluciones para la Gestión con Impacto Presupuestal integrado por representantes de la Unidad de Presupuesto Nacional (UPN) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), con la finalidad de ejercer la rectoría funcional y tecnológica de los activos informáticos, utilizados en la gestión interna de los Incisos de la Administración Central.

**ARTÍCULO 2°.-** El Comité Rector que se crea, tendrá los siguientes cometidos:

- a) Definir y uniformizar criterios funcionales y tecnológicos, sin perjuicio de las competencias específicas de otros organismos, que deben cumplir los productos que adopten los organismos ejecutores del presupuesto nacional.
- b) Establecer criterios comunes para la gestión de los recursos de forma de propender a la gestión eficiente.
- c) Crear comités asesores de usuarios pertenecientes a las unidades ejecutoras del Presupuesto Nacional, tanto funcionales como técnicos así como los que entienda necesarios para su funcionamiento.
- d) Asesorar sobre los criterios definidos por este Comité Rector a los restantes organismos del Estado.



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

2018/05/001/60/144

- e) Proponer las medidas necesarias para la preservación de los productos objeto del presente Decreto.
- f) Resguardar y mejorar los productos de carácter general para asegurar la reutilización, la compatibilidad con los sistemas transversales, y la sostenibilidad tanto funcional como tecnológica de los productos, así como de sus implementaciones en cada uno de los incisos.
- g) Coordinar con los organismos de la Administración Central con cometidos específicos, en particular con los organismos responsables de sistemas transversales a todos los Incisos, a efectos de compatibilizar criterios, conceptos y procesos de evolución, con el objetivo de lograr una integración eficiente entre sus sistemas y los productos objeto de competencia del Comité Rector.

**ARTÍCULO 3°.-** Las entidades de la Administración Central deberán cumplir con los criterios técnicos, tanto funcionales como tecnológicos, emitidos por el Comité Rector, para la adquisición o desarrollo de productos para la gestión de recursos.

**ARTÍCULO 4°.-** Exhórtase a las restantes entidades estatales a adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese a los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional; publíquese y archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**Emb. Ariel Bergamino**  
**Ministro Interino de Relaciones Exteriores**

*[Handwritten signature]*

*[Faint handwritten signature]*

*[Faint handwritten signature]*

*[Faint handwritten signature]*

*[Faint handwritten signature]*